



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM – DAC 193539 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

Bogotá, D.C.

10 OCT 2019

Señor(a)

YOHAIRA JIMENEZ

Carrera 18 B No 22D-14 Apto 502

Email: andres.lociones@hotmail.com

Teléfono: 313-2198104

Ciudad

Ref.: Respuesta radicado SDM: 151243 de 31/mayoj2019

Asunto: Solicitud de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular-Placa MCR665

Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, se informa que, una vez verificados los documentos adjuntos a su En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita la inscripción del vehículo del asunto, en la base de vehículos exceptuados por la causal "Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad", esta Dirección le informa que no es viable acceder favorablemente a su solicitud.

Por cuanto, una vez verificados los documentos allegados con su trámite, se encuentra que:

- No se encuentra inscrito en el registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud.

En ese sentido su trámite se encuentra en estado rechazado.

Por ende, si su intención es radicar nuevamente la solicitud de inscripción de la excepción a la restricción de circulación vehicular debe aportar nuevamente la totalidad de los documentos contemplados en la Resolución 011 de 2018 que deben encontrarse vigentes, incluso durante el término de duración del trámite, los cuales se detallan a continuación:

"7. Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad. Automotores que transporten o sean conducidos por personas cuya condición motora, sensorial o mental limite o restrinja de manera permanente su movilidad. La condición de discapacidad permanente que limita la movilidad debe ser claramente acreditada con la certificación médica correspondiente, expedida por la E.P.S, I.P.S o E.S.E: La excepción aplica únicamente para la inscripción de un vehículo por persona en condición de discapacidad.

- Oficio de solicitud de inscripción en la base de vehículos exceptuados de la restricción vehicular de pico y placa.
- Licencia de tránsito del vehículo.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- Revisión Técnico Mecánica vigente.
- Certificado de la discapacidad, expedido por la Entidad Promotora de Salud EPS, (médico tratante / especialista) o certificación expedida por la institución prestadora de servicios de salud IPS, (médico tratante / especialista), no la Historia Clínica. En el evento que la discapacidad permanente haya tenido origen en su lugar de trabajo, será válida la certificación de pérdida de capacidad laboral emitida por la ARL correspondiente, siempre

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 1 de 2

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SDM – DAC 193539 DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

y cuando la misma sea igual o superior al 50%. La certificación aportada no debe tener más de un año de expedición.

- Fotocopia de la cédula o documento de identidad de la persona en condición de discapacidad.
- Fotocopia del carné de EPS donde se establezca la condición de discapacidad permanente, de conformidad con la circular externa de la Superintendencia Nacional de Salud N° 000009 de 6 de octubre de 2017.
- La persona en condición de discapacidad debe encontrarse previamente inscrita en el registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud.

Parágrafo 1. Si el vehículo es requerido en vía por la autoridad de tránsito deberá estar transportando a quien es beneficiario de la medida, o de lo contrario se procederá con la imposición de la orden de comparendo respectiva”.

“Bogotá Mejor Para Todos”


EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICENO

Directora de Atención al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: Nathalie Pinzón Torres - Profesional Universitario DAC
Proyecto: Dacey Beleño Caamaño - Abogada DAG

“Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios”